



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 255

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se amplía la vigencia de la Orden de 26 de noviembre de 1990 sobre subvención a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, por la adquisición de cajas de madera de un solo uso, fijando plazo de tramitación de expedientes.

7819

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Murcia, Lorca, Cartagena y Alhama.

7819

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.

7820

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7820

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.

7820

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7822

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7822

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7823

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7823

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7823

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7823

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7824

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7824
Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Sevilla. Reclamación número 41/693/88.	7823
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubier- to a la Tesorería General.	7825

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 392/90.	7827
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 141/92.	7827
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 1.087/92.	7827
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 853/91.	7828
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 716/92-D.	7828
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 247/92.	7828
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 435/87.	7829
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 559/91.	7829
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 219/92.	7830
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 589/91.	7830
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 33/87.	7831
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 63/90.	7831
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.318/91.	7831
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.927/91.	7832
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.318/91.	7832
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.321/91.	7832
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 776/90.	7833
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.146/87.	7833
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 738/91.	7834
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.113/90.	7834
De lo Social número Dos de Almería. Autos 188/92.	7834
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.127/89.	7835
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.739/1991.	7835
Primera Instancia número Trece de Madrid. Procedimiento 446/87.	7836
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 287/91-D.	7836

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Recaudación. Período voluntario de cobro de precios públicos.	7837
SAN JAVIER. Licencia para bar, sito en La Manga, Urbanización Cábila, local D-1.	7837
MURCIA. Licencia para venta de mobiliario, en calle Apóstoles, número 6.	7837
CARTAGENA. Expte. RU 92/95.	7837
CARTAGENA. Expte. RU 92/94.	7837
CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería de aluminio, en calle La Marina, número 1, Los Dolores.	7837
CARTAGENA. Declarada en ruina inminente la finca sita en la carretera de La Palma a Los Beatos.	7838
CARTAGENA. Declarada en ruina la finca sita en calle Faquinetto, número 4.	7838
YECLA. Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación, número 10, «Cerámica La Yeclana».	7838
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en carretera de Granada-Paraje de Santa Inés.	7838
TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación y fabricación de aperos de labor y máquinas de trasplante agrícola, en carretera de La Palma, kilómetro 1.	7838
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.A de barriada Hispanoamérica.	7838

V. Otras disposiciones y anuncios

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Canon de regulación para los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos, correspondientes a los Embalses de Regulación General. Año 1992.	7839
Instituto Nacional de Estadística. Población de derecho. Municipios de Murcia. A 1 de enero de 1992.	7840

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

En su virtud,

DISPONGO

11690 ORDEN de 21 de octubre de 1992, por la que se amplía la vigencia de la Orden de 26 de noviembre de 1990 sobre subvención a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, por la adquisición de cajas de madera de un solo uso, fijando plazo de tramitación de expedientes.

De acuerdo con la experiencia de años precedentes, a la vista de las inversiones que los pescadores a través de sus Cofradías han venido realizando en la adquisición de envases de madera, aconseja continuar el apoyo de la Comunidad Autónoma para consolidar su uso. A tal efecto, y habida cuenta de existir consignación presupuestaria a tal fin para el ejercicio 1992, procede prorrogar las condiciones básicas recogidas en la Orden de 26 de noviembre de 1990, estableciendo nuevos plazos para la presentación de solicitudes.

Primero

Se mantiene en sus propios términos para el ejercicio 1992 la vigencia de la Orden de 26 de noviembre de 1990, por la que se subvencionan a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, por adquisición de cajas de madera de un solo uso (B.O.R.M. n.º 278, de 3 de diciembre de 1990), con la sola modificación del plazo de presentación de solicitudes, que será hasta el 16 de noviembre del presente año.

Segundo

Las solicitudes de subvención presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden serán válidas a todos los efectos prevenidos en la Orden de 26 de noviembre de 1990.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11689 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Murcia, Lorca, Cartagena y Alhama.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 228/90. Solicitud de construcción reparación de vivienda en diputación de Campillo, Casa Castillo. Lorca. Promovido por don José Zamora Abellán.

Expte. 230/90. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el carril de La Filomena de Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Pedro Barba Franco.

Expte. 246/91. Solicitud de instalación sobre nave existente de taller de carpintería en La Aparecida. Cartagena. Promovido por don Pedro Cañavate Plazas.

Expte. 112/92. Solicitud de construcción de naves avícolas en el partido de Baños y Mendigos, paraje La Hoya. Murcia. Promovido por don Juan Pujante Herrero.

Expte. 149/92. Solicitud de construcción de vivienda en la Ctra. de La Fuensanta a Santo Ángel. Murcia. Promovido por don José Arce Pallarés.

Expte. 312/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Ramonete. Lorca. Promovido por don Damián Rabal Acosta.

Expte. 319/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Raya. Murcia. Promovido por doña Sacramento Palomino Palomino.

Expte. 326/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en El Berro, Polígono 1, parcela 54. Alhama de Murcia. Promovido por don Gerardo A. Sáez Martínez.

Expte. 327/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Partido de Espuña, Cabezo Bastida. Alhama. Promovido por doña Francisca Guillermo Cerón.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11339

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente; acta; empresa; localidad; importe

873/91-S; 1.058/91; Maferbe, S.L.; Murcia; 50.001.

1.449/91-S; 1.475/91; Transoto, S.L.; Cartagena; 100.002.

1.921/91-S; 2.667/91; Guimafip-Piel, S.A.L.; Molina; 100.002.

1.936/91-S; 2.969/91; Construcciones y Mantenimiento de Cartagena, S.A.; Cartagena; 50.001.

2.094/91-S; 3.327/91; Juan Benito Palazón Ortiz y otros, C.B.; Murcia; 700.700.

2.148/91-S; 3.611/91; Francisco Palazón Vidal; Murcia; 5.000.

2.420/91-S; 4.274/91; Pilar Nicolás Jiménez; Murcia; 100.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su extinción por vía de apremio.

Murcia, 30 de septiembre de 1992.—El Director provincial en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 785)

Número 11474

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Luis Correa Requena, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe

por principal, recargo de apremio y costas de 170.388 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 23.782, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Correa Requena y en su caso al cónyuge, doña Ana López Rodríguez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 15 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11340

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes, que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente; acta; empresa; localidad

1.181/91-S; 1.401/91; Francisco Martínez Cerezuela; La Aljorra-Cartagena.

2.164/91-S; 3.674/91; Julio César Calventus Pascual; Lorca.

2.421/91-S; 4.275/91; Pilar Nicolás Jiménez; Murcia.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de septiembre de 1992.—El Director provincial en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 786)

Número 11206

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100325, seguido en esta Recaudación contra don Juan Andrés Ayala Escámez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 127.310 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2.

Finca 3.541, tomo 793, folio 187.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Andrés Ayala Escámez y en su caso al cónyuge, doña Rosa García Vidal, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-2; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11207

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100144, seguido en esta Recaudación contra don Ángel Martínez Rodes, por certificaciones de descubierto a la Seguridad

Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 448.130 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Finca 7.344, inscripción 5.^a, libro 125 Calasparra, folio 63.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ángel Martínez Rodes y en su caso al cónyuge, doña M.^a Carmen García Gomiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Caravaca; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11208

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100046, seguido en esta Recaudación contra don Ulpiano Muñoz González, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 395.998 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca 25.872, tomo 1.763 Yecla, folio 175.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ulpiano Muñoz González y en su caso al cónyuge, doña Juana M.^a Palao Carpena, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11209

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200200, seguido en esta Recaudación contra Comamar, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.487.067 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 23.628, tomo 769, libro 232, folio 125.

Finca 24.358, tomo 789, libro 240, folio 46.

Finca 23.627, tomo 769, libro 232, folio 126.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Comamar, S.A. y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco Exterior de España, S.A., Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Semmar, S.A., Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este

procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11210

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200393, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Banegas Ortiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 227.600 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 2.197, tomo 792, folio 80.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Banegas Ortiz y en su caso al cónyuge, doña M.^a Abellán Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11211

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901319, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Palazón Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 254.854 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 4.680, tomo 794, folio 78.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Palazón Molina y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Hilados para Labores, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de su basta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11213

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Navarro Chuecos, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe

por principal, recargo de apremio y costas de 162.024 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.105, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Navarro Chuecos y en su caso al cónyuge, doña M.^a Jesús Corbalán Elías, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11214

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Juan Carrillo Mulero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 92.760 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 33.394, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Finca número 37.074 en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Finca número 37.007 inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Carrillo Mulero y en su caso al cónyuge, doña María Sánchez Rodríguez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 7 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11215

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Avelino Piña Fernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 146.040 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 21.847-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Avelino Piña Hernández y en su caso al cónyuge, doña Ana Calvo Zamora, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11216

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Oliver, por certificaciones

de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 385.004 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 26.066 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Finca número 26.086 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Oliver García y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 10999

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía

SEVILLA

A N U N C I O

En la presente reclamación número 41/693/88, por el concepto de otros, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Carmen Jiménez Asís, se ha requerido para que aporte:

Acreditar representación de don Miguel Fuentes Jiménez, en nombre de Carmen Jiménez Asís, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992.—Eusebio Pérez Torres, Abogado del Estado-Secretario del Tribunal Regional.

Número 11232

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

Lorca, 2 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/761.335	92/31865	José Gimeno Pérez-Castejón Sagasta, 10 - 30880 Águilas	15.898	3.179	19.077
30/753.204	91/38142	Jerónimo Gómez Martínez	169.932	33.986	203.918
30/753.204	92/21884	Jerónimo Gómez Martínez	177.600	35.520	213.120
30/753.204	92/27513	Jerónimo Gómez Martínez Barrio Las Lomas, 2 - 30880 Águilas	40.461	8.092	48.553
30/778.418	92/1126	María Carmen Gómez Sáez Peligros, 3 - 30880 Águilas	13.275	2.655	15.930
30/616.293	92/32662	Manuel González Moreno	48.055	9.611	57.666
30/616.293	92/32663	Manuel González Moreno Iberia, 52 - Águilas	127.164	25.432	152.596
30/766.214	92/22320	Nadia Hazzan Bssiere Rey Carlos III, 39 - 30880 Águilas	29.600	5.920	35.520
30/667.387	88/64982	Ginés Hernández Orozco	65.477	13.095	78.572
30/667.387	88/64983	Ginés Hernández Orozco	38.904	7.780	46.684
30/667.387	89/38649	Ginés Hernández Orozco Clafría, 6 - 30880 Águilas	16.860	3.372	20.23
30/766.724	88/22903	Francisco Ginés Hernández Orozco	28.322	5.664	33.986
30/766.724	92/22342	Francisco Ginés Hernández Orozco	177.600	35.520	213.120
30/766.724	92/32030	Francisco Ginés Hernández Orozco Isaac Peral, 21 - 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/758.730	92/31756	Providencia Hernández Sánchez Barcelona, 11 - 30880 Águilas	15.898	3.179	19.077
305764.685	92/31956	Benito Herrero Santos Avenida Constitución, 69 - 30880 Águilas	11.286	22.257	133.543
30/761.059	91/5106	Maximino Hegueras Mulero Barcelona, 6 - 30880 Águilas	14.800	.2950	17.760

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/88.166	92/11462	Hormigones Aguileros, S.L.	112.474	22.494	134.968
30/88.166	92/21446	Hormigones Aguileros, S.L. Rambla del Canete, s/n. - 30880 Águilas	110.684	22.136	132.820
30/547.293	91/33787	Laureano Jiménez Martínez San Diego, 5 - 30880 Águilas	8.850	1.770	10.620
30/671.546	92/1550	Antonio Jiménez Sánchez Matalentisco, 46 - 30880 Águilas	18.390	3.678	22.068
30/770.394	92/32140	Alexis Lecomte Cypers Urbanización Montemar Chalet J2-8C - 30880 Águilas	63.592	12.718	76.310
30/766.182	92/22313	Li Nin He Avenida Constitución - 30880 Águilas	118.400	23.680	142.080
30/743.121	92/31374	Andrés López Díaz San Agustín, 8 - 30880 Águilas	47.694	9.538	57.232
30/761.249	91/27122	Esteban López García	50.000	10.000	60.000
30/761.249	91/33716	Esteban López García	14.161	2.832	16.993
30/761.249	92/22169	Esteban López García	177.600	35.520	213.120
30/761.249	92/31853	Esteban López García Carretera Lorca Atalaya, Tébar - 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/738.088	92/31253	Miguel López Mena Avenida Juan Carlos I - 30880 Águilas	15.898	3.179	19.077
30/650.216	89/29448	Juan López Pastrana	89.904	17.980	107.884
30/650.216	92/32698	Juan López Pastrana Rescenvinto Montijano, bl. A, es. 6-2 A - 30880 Águilas	109.512	21.902	131.414
30/93.216	92/30420	Consuelo López Peña Lope Gisbert, 4 - 30880 Águilas	27.018	5.403	32.421
30/673.033	92/988	Catalina López Sánchez Carretera de Cope, Km. 1 - 30880 Águilas	53.100	10.620	63.720
30/733.683	92/31154	Concepción Mahedero Balsera Barcelona, 1 - 30880 Águilas	29.601	5.920	35.521
30/742782	92/21640	Francisco Malagón González Marín Menú, 6 - 30880 Águilas	74.000	14.800	88.800
30/761.139	89/17363	Antonio Juan Manrique Alcázar	74.002	14.800	88.802
30/761.139	89/17362	Antonio Juan Manrique Alcázar	42.483	8.496	50.979
30/761.139	92/31830	Antonio Juan Manrique Alcázar	103.602	20.720	124.322
30/761.139	92/31830	Antonio Juan Manrique Alcázar Conde Aranda, 5 - 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/552.636	92/32604	José Martínez Caparrós	115.332	23.066	138.398
30/552.636	92/32605	José Martínez Caparrós Diputación Los Arejos, Cocón - 30880 Águilas	127.164	25.432	152.596
30/762.523	91/5109	Miguel Martínez Carmona	146.189	29.237	175.426
30/762.523	91/5110	Miguel Martínez Carmona	161.844	32.368	194.212
30/762.523	91/33725	Miguel Martínez Carmona	169.932	33.986	203.918
30/762.523	92/22195	Miguel Martínez Carmona	177.600	35.520	213.120
30/762.523	92/31877	Miguel Martínez Carmona Duque - 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/762.525	92/22196	Pedro Martínez Gajero	177.600	35.520	213.120
30/762.525	92/31878	Pedro Martínez Gajero Ramón y Cajal, 31 - 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/731170	92/31108	Jerónimo Martínez García Lope de Vega - 30880 Águilas	15.898	3.179	19.077
30/450.801	92/1440	José Martínez González	73.560	14.712	88.272
30/450.801	92/32501	José Martínez González	115.332	23.066	138.398
30/430.801	92/32502	José Martínez González Jacinto Benavente, 32 - 30880 Águilas	127.164	25.432	152.596
35/236.442	92/1356	Manuel José Martínez Hernández Muñoz Calero, 13 - 30880 Águilas	53.100	10.620	63.720
30/49.080	89/21819	Antonio Buendía Cuevas	27.560	5.512	33.072
30/49.080	89/21820	Antonio Buendía Cuevas Crucero Baleares - 30880 Águilas	1.584	316	1.900

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11367

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 392/90 a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer en nombre de José Luis Salas Martínez, vecino de Águilas con domicilio en calle Canalejas, 6, contra Miguel García Gallego, vecino de Lorca y con domicilio en Juan Carlos I, s/n., edificio Tortada, 7.º-C, en reclamación de la suma de 5.000.000 de pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de febrero del año 1993 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día quince de marzo y hora las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día diecinueve de abril y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Urbana.—Vivienda sita en Avenida Juan Carlos I (Edificio Sol), con superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados, datos registrales, tomo 1.806, folio 35, finca número 22.178 valorados en nueve millones seiscientos setenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Urbana.—Plaza de garaje en el edificio indicado en la finca anterior, datos registrales tomo 1.990, folio 110, finca 22.102, valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Lorca, 2 de octubre de 1992.—El Juez, Javier Martínez Marfil.

Número 11368

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 141/92, se sigue juicio ejecutivo a instancias de don Juan Antonio Martínez Jiménez, representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra la mercantil Informática Nobel Murcia, S.A., actualmente con domicilio desconocido y con el último sito en Molina de Segura (Murcia), calle Cultura, número 19, en reclamación de 896.000 pesetas (ochocientas noventa y seis mil pesetas) de principal,

más otras 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas), presupuestadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha practicado embargo de bienes de la propiedad de la demandada, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, en cantidad bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, habiéndose acordado igualmente citar de remate a la expresada demandada, por término de nueve días, apercibiéndole que si dentro de dicho término no se opone a la ejecución, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada «Informática Nobel Murcia, S.A.», expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios de costumbre, en Molina de Segura, 7 de septiembre de 1992.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 11374

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto del día de la fecha, recaído en expediente de solicitud de suspensión de pagos número 1.087/92 promovido a instancias del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Comuna, S.A., dedicada a la fabricación de conservas, con domicilio en la calle Teniente General Gutiérrez Mellado, número 9, de esta ciudad, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, nombrándose como interventores al acreedor legal, representante de Banco Comercial Español, S.A., y a los auditores don Patricio Leal Cerezo y don Antonio Mompeán Franco.

Murcia, 2 de octubre de 1992.—La Secretaría judicial, María López Márquez.

Número 11304

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 853/91 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el procurador señor García Ruiz, contra don David Cooper Cooper sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de notificar a dicho demandado la existencia del procedimiento antedicho, así como requerirle para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas de 2.047.939 pesetas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado demandado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, 7 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 716/92-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano contra don Blas Aragón Cuello y Rosa María Cantón

Andrés, en rebeldía, en reclamación de 572.724 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído sentencia de fecha 15 de septiembre de 1992, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor García Ruiz, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra don Blas Aragón Cuello y doña Rosa María Cantón Andrés, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 572.724 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos intereses pactados desde la fecha de presentación y cierre de la cuenta y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, 6 de octubre de 1992.—La Secretaria judicial.

Número 11307

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 247/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Maderas Beteta, S.L., representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra la entidad mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 247/92 entre partes; de una como demandante Maderas Beteta, S.L., representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Ángel Luis Peñalver Ruiz, y de otra como demandado entidad mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA) que fue declarada y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado entidad mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), y con su producto, entero y cumplido pago al actor Maderas Beteta, S.L. de la cantidad principal de doscientas cincuenta y seis mil seiscientas cuarenta y seis pesetas (256.646 pesetas), intereses legales desde el vencimiento del pagaré, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado entidad mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en paradero desconocido, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11302

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 435/87 promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra Roger Mellissari y Marie Emiliene Francine Vialle en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de diciembre de 1992 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón doscientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta mil pesetas.

En segunda substa, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de enero de 1993 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de febrero de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante don Juan Manuel, del Banco

Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en dos plantas, situada en el término de Bullas, Urbanización Los Calderones, calle sin nombre. Es de tipo B, tiene una superficie construida de 112 m²; tiene en planta baja un garaje, con una superficie de 20 m², vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto a efectos de calificación se computa el cincuenta por ciento, o sea diez metros cuadrados. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, libro 48 de Bullas, tomo 652, folio 23, finca registral número 7.234.

Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11306

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 559/91, instado por Banco Hispano Americano, S.A., contra Rosario Montalbán Hernández y Eduardo Tornel Gómez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiuno de enero de 1993, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro el término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día dieciocho de febrero de 1993, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de cinco millones noventa y dos mil quinientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Parcela de terreno edificable, en término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas, lugar de los Salitres y barrio de Los Dolores, que tiene de superficie doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Inscripción: la matriz de su procedencia, lo está según resulta de la copia expresada, en el libro 335, folio 214, finca 24.852, inscripción 1.ª Datos de inscripción de la escritura de hipoteca: Tomo 1.499 del archivo, libro 406 de Alhama, folio 146, finca número 32.078, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Totana. Asimismo se hace constar que sobre la mencionada finca hipotecada existe construida en la actualidad una nave y un piso en construcción, edificaciones éstas a las que se considera extensiva la hipoteca en virtud de pacto expreso, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima de la escritura pública de préstamo y constitución de hipoteca objeto de ejecución en los presentes autos.

Murcia, 21 de septiembre de 1992.
El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario

que me refrenda se sigue bajo el número 219/92, expediente de dominio a instancias de Julián Moya López, mayor de edad, casado, agricultor vecino de la Encarnación, con D.N.I. número 23.153.480, sobre anotación en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca que después se dirá; en virtud del presente se cita y convoca a los Herederos de doña Lucía de Reyna, a don Joaquín Casas Quero, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales:

Se trata de la siguiente finca: «Finca sita en el término municipal de Cehegín, Cañada de Cehegín, de cabida 53 hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas de labor y de 31 hectáreas, 53 áreas y 12 centiáreas de monte matorral, o sea, un total de 85 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas, que linda: Al Este, con la Cumbre del Cerro de la Atalaya Hermosa, don José María Chico de Guzmán y Barnuevo, y doña María Cristina Chico de Guzmán y Mencos; al Sur, con otras de Herederos de doña Lucía Reyna, y la divide el Barranco de la Quinta; al Oeste, con otras de don Joaquín Casas Quero y la divide la Mojonera de Lores; y al Norte, con doña María Cristina Chico de Guzmán y Mencos, y la divide la Lastra de Pícon».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.331, libro 320, folio 184, inscripción 1.ª, finca número 25.042.

Dicha finca es propiedad del promoviente don Julián Moya López en virtud de escritura de compra-venta otorgada ante el Notario don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga en fecha 29 de octubre de 1991 bajo su número de protocolo 1.401, por don Javier Martínez González y don César Carazo Font en representación de doña Blanca Gómez de las Cortinas Andrade-Vanderwilde.

Caravaca de la Cruz, 2 de octubre de 1992.—El Juez, Roque Bleda Martínez.
El Secretario.

Número 11313

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 589/91, a instancias de don José Antonio Portero Fernández y Fremap, Mut. de Acci. de Trab. en Pro. S, contra Fremap, Mut. de Acci. de Trab. en Pro. S, INSS, Ángel Guillén Meseguer, Tesorería General de la Seguridad Social, José Antonio Portero Fernández y Ángel Guillén Meseguer, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ángel Guillén Meseguer que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de octubre de 1992.—La Secretaria.

Número 11308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causdas en el procedimiento de juicio ejecutivo número 33/87 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor García Ruiz contra don Ángel Francisco Cuadros Moya, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justifican-tes unidos a los autos. Cuantía.

Gastos y suplidos, 11.200 pesetas.

Honorarios Letrado señor Martínez Useros según minuta unida a los autos, 71.897 pesetas.

Derechos del Procurador señor García Ruiz, 19.194 pesetas.

Total: 102.291 pesetas.

Intereses minuta presentada, 111.984 pesetas.

Total: 214.275 pesetas.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de doscientas catorce mil doscientas setenta y cinco pesetas (214.275 pesetas), a cuyo pago viene condenado el demandado, por sentencia firme de fecha seis de abril de 1987.

En Murcia, 19 de mayo de 1992.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, y de cuya resolución se le da traslado por término de tres días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, se extiende el presente en Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11309

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 63/90 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, contra Joaquín Lacárcel Alcaraz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de enero de 1993, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veinticinco de febrero de 1993, a las doce treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veinticinco de marzo de 1993, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso segundo vivienda, sita en Elche, calle Antonio Antón Román, 43. Superficie de setenta metros cuadrados. Inscrita al folio 5, libro 747 del Salvador, finca número 56.044.

Valorada en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Murcia, 28 de septiembre de 1992. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11314

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.318/91, a instancias de don Joaquín García Martínez, contra Comercial del Transporte del Mediterráneo, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Patronal la Fraternidad, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de

conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 12, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial del Transporte del Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11315

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.927/91, a instancias de doña Mercedes Sánchez López, contra Mutua Ilicitana, INSS, Francisco Martínez López y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en acción sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 11,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos

los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Martínez López que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11316

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.318/91, a instancias de doña Sonia de la Pu. Iniesta Hernández, contra S.G. Informática, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado S.G. Informática, S.A.

que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11317

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.321/91, a instancias de don Jesús Navarro Tomás, contra S.G. Informática, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado S.G. Informática, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11320

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Edicto de subasta

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, número Tres, registrado al número 776/90, ejecución 60/91, a instancia de Nazario Quintana Ruiz, contra José Bernardo Belando Amor y otros C.B., en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1.— Turismo marca Seat, matrícula MU-3617-C, año 1.973, valorado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas.

Lote número 2.— Ciclomotor marca Puch 1310887, matrícula ZZ-19459, valorado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta el día 17 de noviembre de 1992, en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1992, en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de diciembre de 1992, señalándose para todas ellas las 10'30 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0060/91, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I LEC).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Ban-

co Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0060/91, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II-E.C.).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.504-LEC).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a) LPL).

Octava.— Que en todo caso queda salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.— Que (tratándose de bienes inmuebles) junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario: artículo 32-I ET).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Rambla, edificio Lago, número 3, Los Garres, Murcia, a cargo de

don José Bernardo Belando Amor y otros, C.B.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia, a 9 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez de lo Social.—El Secretario.

Número 11321

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.146/87 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

▼ Sentencia

Vistos por S.S. Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.146/87, entre partes, apareciendo como implicados Miguel Jaime Velasco Mestre, Miguel Velasco Mirambell, la Cía. Unión Alcoyana y Francisco Broncalo Polo, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al juzgador las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Broncalo Polo, sin domicilio conocido, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 6 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez. El Secretario.

Número 11324

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 738/91, seguido a instancia de Antonia López Romero y Juan Montalbán Lorca, contra Plásticos La Noria S.L., FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 14 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonia López Romero contra Plásticos La Noria, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 92.041 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Y que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Montalbán Lorca, frente a la misma empresa, declaro que ésta adeuda al actor la cantidad de 627.756 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado; en cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en esta ciudad, número de cuenta 309200-738-91, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria, número 30920067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, designando un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referido, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Plásticos La Noria, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 15 de octubre de 1992.—El Secretario/a Judicial.

Número 11323

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social, número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.113/90, seguido a instancia de Jerónimo Navarro Rubio, contra INSS y Estación de Servicio Puch Ver, S.A., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 14 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Jerónimo Navarro Rubio, contra el INSS y Estación de Servicio Puch Ver, S.A., debo absolver y absuelvo a ésta de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal, mencionado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Estación de Servicio Puch Ver, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 15 de octubre de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 11322

**DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE ALMERÍA****EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos número 188/92, seguidos a instancia de Pedro Antonio Egea Rodríguez y Jaime Martínez Martínez, sobre despido, contra Crop. de Al/María BV., Crop. de Al/María S.A. y Centro de Europa S.A., por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en esta capital, Parque Nicolás Salmerón, número 17, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 13 de enero próximo, y hora de las diez, a la empresa Crop. de Al/María BV, Crop. de Al/María S.A. y Centro de Europa, S.A., debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría, y a su disposición, se encuentran las copias de las demandas.

Se cita al demandado o representante legal a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Almería, a 7 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 11364

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 1.127/89, a instancia de Manuela Hernández Ros, contra Francisco Carrillo Navarro y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de diciembre próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de enero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 29 de enero próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Seis.—Vivienda en planta segunda alta, de tipo D, de setenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados de superficie útil y ciento dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de construida. Inscrita al tomo 2.024, libro 58, folio 65, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 4.395.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 11363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.739/1991,

a instancia de Fidel Illana Sanz, representada por la Procuradora doña Esther López Arquero, contra Matías Rojas Hernández y Pascuala López Parra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 11 de diciembre de 1992, a las 10,10 horas. Tipo de licitación, 8.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de enero de 1993, a las 10,40 horas. Tipo de licitación, 6.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 19 de febrero de 1993, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001739/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en la Avenida de Azorín, número 26, tipo B, segunda planta en Yecla (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al libro 851, finca registral 15.795, duplicado, folio 85, tomo 1.480, sección 1.ª, inscripción 6.ª

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario.

Número 11366

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 446/87, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Andrés Carrillo García y otra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de enero de 1993 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 625.824 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de marzo de 1993 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de abril de 1993 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso, bajo izquierda, destinado a vivienda de tipo D, en planta baja de la casa sita en Archena (Murcia), calle de Duque de Huete, s/n., de 114 metros y 56 decímetros cuadrados; con entrada directa desde la calle a través de un pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archena, al folio 242, del libro 62 y tomo 526, finca número 7.651, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11373

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 287/91-D, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra Petra María Romero Jiménez, José María Pérez Contreras y Jipemol, S.L., en los que se dictó sentencia condenando a los referidos demandados al pago de 9.507.785 pesetas, intereses y costas, contra la que se interpuso recurso de apelación por el demandado señor Pérez Contreras, que fue admitido en ambos efectos, y por medio del presente edicto se emplaza a la demandada Jipemol, S.L., para que en el término de diez días comparezca en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en el recurso de apelación, a usar de su derecho si lo estima conveniente.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11778

MURCIA

RECAUDACIÓN

Período voluntario de cobro de precios públicos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 5 de noviembre de 1992 al 5 de mayo de 1993, ambos inclusive, está abierto el período voluntario de cobro del precio público por ocupación de terrenos de uso público con básculas, surtidores de gasolina y máquinas de expedición automática, correspondiente a 1992.

El pago deber hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento notificará a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central, Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 27 de octubre de 1992.—El Tesorero.

Número 11779

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Francisco José Fernández Francés, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, sito en La Manga, Urbanización Cábila, local D-1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 10 de julio de 1992.—El Alcalde, José Luis Manzanares.

Número 11780

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Luz Pruneda Conejero, licencia para apertura de venta de mobiliario en calle Apóstoles, número 6, Murcia (exp. 3.491/92), se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11781

CARTAGENA

Expte. RU 92/95

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1992, de la finca sita en calle Martín Delgado, número 7 de Cartagena, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad e inquilinos, e ignorándose el domicilio del propietario don Juan Ballesta Rizo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cuales-

quiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 24 de agosto de 1992. El Concejal delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11782

CARTAGENA

Expte. RU 92/94

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1992, de la finca sita en calle Martín Delgado, número 9, de Cartagena, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad e inquilinos y ordenando que, como medida precautoria, se desmonte la cornisa de remate de fachada que tiene peligro de desprendimiento, en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario doña Mercedes Clares Rodríguez, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 24 de agosto de 1992.—El Concejal delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11785

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Aluminios La Muralla C.B. (exp. 369/92) licencia para instalación de taller de carpintería de aluminio en calle La Marina, número 1, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11783

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en la carretera de La Palma a Los Beatos, situada en la banda izquierda de la carretera en dirección o entrada a Los Beatos (primera curva), como consecuencia de un accidente de tráfico, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 1992, ordenando a la propiedad, la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas, e ignorándose el nombre y domicilio del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 24 de agosto de 1992.
El Concejal delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11784

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de mayo de 1992, la finca sita en calle Faquineto, número 4, de Cartagena, y ordenando su demolición previa presentación, por parte de la propiedad, doña Ángeles Esteban Ruiz y otros más, del proyecto correspondiente, e ignorándose el domicilio de la misma, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición previo al

contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 24 de agosto de 1992.
El Concejal delegado de Urbanismo, Julián García Contreras.

Número 11786

YECLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación, número 10, «Cerámica La Yeclana», redactado por el Arquitecto don Fernando Sancho Cabezas por encargo de la mercantil «Rincón del Bulevar S.L.», propietaria de los terrenos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 124 del R.D.L. 1/92.

Yecla, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde accidental, Amadeo García Pérez.

Número 11420

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por la Sociedad Cooperativa Frutas de Caravaca, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en carretera de Granada-Paraje de Santa Inés, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afecta-

dos puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 6 de octubre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11422

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar: Que por don Luis López Moreno, se ha solicitado licencia para instalación de taller para reparación y fabricación de aperos de labor y máquinas de trasplante agrícola, con emplazamiento en carretera de La Palma, kilómetro 1, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 11426

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, celebrada el día 24 de julio de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.A de barriada Hispanoamérica, promovido por Miguel Tomás Sánchez.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de al presente publicación, previo al contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 29 de julio de 1992.—El Concejal delegado, Julián Contreras García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11199

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

Canon de regulación para los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos, correspondientes a los Embalses de Regulación General

Año 1992

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, («Boletín Oficial del Estado» número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación de los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos, correspondiente a los Embalses de Regulación General.

Los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

Canon de regulación propuesto para el año 1992, correspondiente a los Embalses de Regulación General

1.— Cuenca del Guadalquivir.

1.1. Ríos directamente regulados	Riegos ptas/Ha	Abast. y usos		Usos ind. ptas/Hm ³
		indus.	consun.	
Guadalquivir (Desde el Embalse de Tranco de Beas hasta su desembocadura)	8.823	1.793.087	178.101	
Guadalimar (Desde el Embalse de Guadalmena hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	
Guadalén (Desde el Embalse de Guadalén hasta la confluencia con el Guadalimar)	8.823	1.793.087	178.101	
Jándula (Desde el Embalse de Jándula hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	
Yeguas (Desde el Embalse de Yeguas hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	
Guadiato (Desde el Embalse de Puente Nuevo hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	
Guadiana Menor (Desde el Embalse de Negratín hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	
Genil (Desde el Embalse de Iznájar hasta la confluencia con el Guadalquivir)	8.823	1.793.087	178.101	

Río Guadalquivir.

Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon 1992..... 75 pesetas/Mwh.

1.2. Ríos no regulados	Riegos ptas/Ha	Abast. y usos		Usos ind. ptas/Hm ³
		indus.	consun.	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1932-1944, ambos inclusive	1.225	255.720	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1945-1954, ambos inclusive	1.283	266.195	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1955-1967, ambos inclusive	1.374	281.469	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1968-1970, ambos inclusive	1.478	301.597	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1971-1973, ambos inclusive	1.558	317.926	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1974-1984, ambos inclusive	1.741	352.968	22.509	
Concesiones con fecha comprendida entre los años 1984-1990, ambos inclusive	2.070	419.106	22.509	
Concesiones con fecha posterior a 1990	2.366	482.912	22.509	

2. Cuenca del Guadalete.

2.1. Ríos directamente regulados	Riegos ptas/Ha	Abast. y usos		Usos ind. ptas/Hm ³
		indus.	consun.	
Guadalete (Desde el Embalse de Bornos hasta su desembocadura)	4.525	919.364	90.036	
Majaceite (Desde el Embalse de Guadalcaén hasta su confluencia con el Guadalete)	4.525	919.364	90.036	
2.2. Ríos no regulados				
Concesiones posteriores al año 1959	1.131	229.841	22.509	

A las Zonas Regables Estatales, afectadas por este Canon de Regulación, les será de aplicación, solamente los apartados de Amortización, Conservación y Explotación, ya que el correspondiente a los gastos de administración les son aplicados en sus correspondientes tarifas de riego y Canon de Regulación del Embalse de lo Hurones, en lo que respecta al abastecimiento de la zona gaditana.

3.— Zonas Regables Estatales.

3.1. Cuenca del Guadalquivir	Ptas/Ha
Vegas Altas del Guadalquivir.....	4.297,52
Vegas Medias del Guadalquivir.....	4.297,52
Vegas Bajas del Guadalquivir.....	4.297,52
Jandullilla.....	4.297,52
Guadalmena.....	4.297,52
Guadalén.....	4.297,52
Genil (m.d.).....	4.297,52
Genil (m.i.).....	4.297,52
Valle Inferior.....	1.132,16
Bajo Guadalquivir.....	4.297,52
Sector B-XI (B. Guadalquivir).....	4.297,52
Sector B-XII (B. Guadalquivir).....	4.297,52
Viar (aplicable a la superficie de 596 Has., que se regó con agua del Río Guadalquivir).....	4.297,52
Genil-Cabra.....	4.297,52

Cultivos de arroz.— Las hectáreas dedicadas al cultivo de arroz estarán afectadas, además por una tarifa complementaria del 30% de la Tarifa que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales.— Los aprovechamientos que se autoricen provisionalmente pagarán una tarifa de 8.900 ptas/Ha. para los regadíos, de 1.800.000 ptas/Hm.³ para abastecimientos y usos industriales consuntivos y de 180.000 ptas/Hm.³ para usos industriales no consuntivos.

Riegos de emergencia.— Los riegos de emergencia pagarán una tarifa de 5.000 ptas/Ha. por riego.

Facturación mínima.— El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 1.000 pesetas.

Además, se cumplimentará el Decreto 138/1960 («Boletín Oficial del Estado», número 31 de 5 de febrero de 1960).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días (15) hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Jaén, Córdoba, Granada, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Ciudad Real, Badajoz, Albacete, Murcia y Almería, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, carretera del Brillante, sin número; en Granada, Avenida de Madrid número 7; en Jaén, Santo Reino números 5 y 7 y Jerez de la Frontera, carretera de Madrid-Cádiz-Monte Alto, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen el mencionado Canon de Regulación redactado de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1992.—El Secretario General, José Antonio Orellana Mallavia.

Número 11325

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, por la que conforme a lo dispuesto en el artículo 76 (1) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se otorga la conformidad a las siguientes cifras de población, resultantes de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992 para los Municipios de la provincia, por ajustarse a la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial.

El Delegado del I.N.E., Arsenio Lasheras.

Población de derecho. Municipios de Murcia.
A 1 de enero de 1992

Código	Municipio	Total	Varones	Mujeres
0011	Abanilla	6.107	3.018	3.089
0026	Abarán	11.884	5.883	6.001
0032	Águilas	25.110	12.578	12.532
0047	Albudeite	1.401	705	696
0050	Alcantarilla	30.621	14.933	15.688
9027	Alcázares (Los)	3.827	1.869	1.958
0063	Aledo	984	510	474
0079	Alguazas	6.961	3.448	3.513
0085	Alhama de Murcia	14.318	7.059	7.259
0098	Archena	13.550	6.742	6.808
0102	Beniel	7.339	3.646	3.693
0119	Blanca	5.802	2.832	2.970
0124	Bullas	10.073	5.064	5.009
0130	Calasparra	8.805	4.402	4.403
0145	Campos del Río	1.981	983	998
0158	Caravaca de la Cruz	21.346	10.558	10.788
0161	Cartagena	169.536	84.000	85.536
0177	Cehegín	13.670	6.806	6.864
0183	Ceutí	6.536	3.291	3.245
0196	Cieza	31.485	15.330	16.155
0200	Fortuna	6.072	3.062	3.010
0217	Fuente Álamo de Murcia	8.311	4.145	4.166
0222	Jumilla	20.236	10.045	10.191
0238	Librilla	3.758	1.829	1.929
0243	Lorca	66.555	32.842	33.713
0256	Lorquí	5.412	2.673	2.739
0269	Mazarrón	14.729	7.389	7.340
0275	Molina de Segura	38.714	19.014	19.700
0281	Moratalla	8.906	4.507	4.399
0294	Mula	13.171	6.553	6.618
0308	Murcia	328.408	159.822	168.586
0315	Ojós	669	329	340
0320	Pliego	3.334	1.697	1.637
0336	Puerto Lumbreras	10.070	4.891	5.179
0341	Ricote	1.705	824	881
0354	San Javier	14.947	7.432	7.515
0367	San Pedro del Pinatar	12.220	6.041	6.179
9012	Santomera	8.681	4.326	4.355
0373	Torre Pacheco	16.820	8.475	8.345
0389	Torres de Cotillas (Las)	14.342	7.195	7.147
0392	Totana	20.816	10.321	10.495
0406	Ulea	1.065	536	529
0413	Unión (La)	14.072	6.982	7.090
0428	Villanueva del Río Segura	1.646	827	819
0434	Yecla	27.391	13.639	13.752
TOTALES		1.053.386	519.053	534.333